

Convocatoria

Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología 2022

Mayo del 2022

Convocatoria

Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología 2022

El Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICYT), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46, 50, fracciones X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracción III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, XII, XIV, XV, XX, XXI, XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 2 fracción I, II, IV, IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 62, 63, 64, 65 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; artículos 6 fracción XI, 18 fracciones VII, XV, XXII, XXVI, 20 fracciones XX y XXV y artículo 35 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco; de conformidad con los artículos 21 y 23 del Decreto 28725/LXIII/21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (ejercicio fiscal 2022); y 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y con apego a los Lineamientos de Operación 2022 para la ejecución de proyectos a través del "Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico 2022".

CONVOCA

A todos los jaliscienses¹; así como, a personas originarias de las entidades federativas de México que comprueben al menos dos años de residencia en Jalisco - científicos y tecnólogos adscritos a Instituciones de Educación Superior (IES) o centros de investigación, científicos independientes, inventores, empresarios, divulgadores de la ciencia, estudiantes de posgrado, licenciatura, grados técnicos y bachilleres, y en general a los jaliscienses que de forma individual o colectiva hayan llevado a cabo proyectos de innovación, ciencia y tecnología en el período comprendido entre el 20 de agosto del 2019 y el 19 de agosto de 2022, y cuyos resultados contribuyan a la solución de retos sociales, la competitividad de los sectores estratégicos y el desarrollo científico-tecnológico del estado- para participar en el Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, Jalisco 2022 (en lo sucesivo

¹ De acuerdo con la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 6to apartado I; son jaliscienses: los nacidos en el territorio del Estado; y los mexicanos que por nacimiento o naturalización avendados en el Estado y que no manifiesten su deseo de conservar su residencia anterior, en la forma que establezca la ley.

denominado “El Premio”). Cada propuesta recibida se someterá a una validación normativa de los requisitos enunciados en esta convocatoria y que se encuentran dentro del marco legal que rige este premio y, en caso de cumplir satisfactoriamente esta validación normativa, la candidatura pasará por una evaluación técnica y de calidad, la cual es realizada por un distinguido jurado conformado especialmente para este fin, los cuales determinarán a los ganadores de cada una de las ocho categorías que abarcan esta edición y que se describen en las bases de esta convocatoria.

1. BASES

Se considera como candidatura a la propuesta o presentación de la contribución del o de los proponentes a las categorías que se describen en esta sección y que está compuesta por el total de la documentación especificada en la sección 3.2 (Documentación para candidaturas) de la presente convocatoria. Dichas propuestas deben ser originales. Las candidaturas podrán someterse bajo dos tipos de modalidades:

A. Candidatura Individual. Es la propuesta presentada por un solo proponente y se compone de dos partes: la primera, *documentación de normatividad* o la necesaria para cumplir los requisitos enmarcados en esta convocatoria y la segunda, *documentación específica por categoría* que es la que presenta el proponente para que se evalúe la calidad de su candidatura y que se integra conforme a los lineamientos que se enuncian en la sección 3 de esta convocatoria. Esta modalidad podrá presentarse en todas las categorías.

B. Candidatura Colectiva. Es la candidatura presentada por varios proponentes y representada por sólo uno de los integrantes. Al igual que la candidatura individual se compone de dos partes: la *documentación de normatividad* y la *documentación específica por categoría*. Esta modalidad no aplica para propuestas en la categoría *Mérito al desarrollo científico-tecnológico*.

Los premios por cada categoría consistirán de un reconocimiento a cada uno de los individuos ganadores y un estímulo económico cuyo monto se otorga de acuerdo al valor de las Unidades de Medida de Actualización (UMA)² y se especifican a continuación junto con el perfil general para cada categoría.

²El valor de la UMA correspondiente al año 2022 es igual a \$96.22 M.N.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5640427&fecha=10/01/2022

1.1. Categoría Mérito al desarrollo científico-tecnológico:

Toda persona que cuente con al menos 20 años de servicio que a lo largo de su trayectoria haya realizado desarrollos científicos, tecnológicos y de innovación; así como, aquellas personas que hayan contribuido a crear e impulsar empresas de base tecnológica que impacten en la solución de retos sociales y/o en el desarrollo económico local o regional; así como, la formación de recursos humanos especializados y el compromiso institucional desarrollado.

Premio: Medalla al Mérito Científico-Tecnológico, el equivalente en pesos a 1,650 UMA's y un reconocimiento al ganador de la categoría.

1.2. Categoría Ciencia:

Científicos e investigadores que en lo individual o de forma colectiva, hayan generado conocimiento significativo que posicione y fomente el desarrollo científico en el estado y que demuestren su participación en esta línea como autor de correspondencia y/o primer autor de uno o más artículos científicos publicados en alguna revista internacional de alto impacto. Es importante mencionar que de existir en la obra individuos elegibles para recibir el premio y que no se postulen, deberán presentar las cartas de desistimiento de cada una de las personas involucradas que no desean participar (anexo D).

Premio: El equivalente en pesos a 1,300 UMA's y un reconocimiento al ganador de la categoría.

1.3. Categoría Tecnología:

Científicos, investigadores, tecnólogos, empresarios, emprendedores y público en general, que hayan realizado de manera individual o conjunta desarrollos tecnológicos con potencial aplicación en la solución de problemas locales o regionales a través de patentes otorgadas, solicitudes de patente, modelos de utilidad, derechos de obtentor o bien el resultado de la búsqueda internacional del estado de la técnica derivado de un procedimiento sometido bajo el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

Premio: El equivalente en pesos a 1,400 UMA's y un reconocimiento al ganador de la categoría.

1.4. Categoría Innovación:

Científicos, investigadores, tecnólogos, empresarios, emprendedores y público en general, que hayan realizado de manera individual o conjunta proyectos de innovación científica y tecnológica que al igual que en la categoría Tecnología, aborden soluciones innovadoras a través de patentes otorgadas, solicitudes de patente, modelos de utilidad, derechos de obtentor o bien el resultado de la búsqueda internacional del estado de la técnica derivado de un procedimiento sometido bajo el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)³ y, además demuestren que estas tecnologías están generando valor económico o social o ambas a través de su transferencia, implementación y comercialización.

Premio: El equivalente en pesos a 1,600 UMA's y un reconocimiento al ganador de la categoría.

1.5. Categoría Divulgación:

Científicos, investigadores, tecnólogos, estudiantes y público en general que hayan llevado a cabo de manera individual o colectiva proyectos de divulgación de la ciencia, tecnología e innovación los cuales generen o hayan generado un impacto significativo en el fomento de las vocaciones científico-tecnológicas, la ampliación de la cultura científica en la sociedad o en general en la comunicación pública de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Premio: El equivalente en pesos a 1,100 UMA's y un reconocimiento al ganador de la categoría.

1.6. Categoría Tesis doctorado:

Individuos que cuenten con el grado de doctorado o sean egresados de algún programa de doctorado de centros de investigación e instituciones de educación superior, cuya tesis defendida tenga un aporte significativo en la generación de nuevos conocimientos y/o aborde la solución de retos de gran pertinencia en la entidad.

Premio: El equivalente en pesos a 850 UMA's y un reconocimiento al ganador de la categoría.

³ Revisar condiciones para aceptar solicitudes PCT en punto 3.3.2.3.

1.7. Categoría Tesis maestría:

Personas que cuenten con el grado de maestro o sean egresados de maestría de centros de investigación e instituciones de educación superior, cuya tesis defendida tenga un aporte significativo en la generación de nuevos conocimientos y/o aborde la solución de retos de gran pertinencia para la entidad.

Premio: El equivalente en pesos a 650 UMA's y un reconocimiento al ganador de la categoría.

1.8. Categoría Investigación Temprana:

Estudiantes y egresados de: licenciatura, técnico superior universitario, bachilleratos técnicos o grados equivalentes de instituciones de educación media superior y superior, que, de manera individual o colectiva, hayan realizado proyectos de desarrollo científico, tecnológico e innovación durante sus estudios, incluso los proyectos de tesis, tesinas u otros entregables con los que el proponente haya obtenido su grado académico.

Premio: El equivalente en pesos a 450 UMA's y un reconocimiento al ganador de la categoría.

2. REQUISITOS

2.1. Para participar en cualquiera de las categorías de “**El Premio**”, los proponentes deben de ser jaliscienses o personas provenientes de las entidades federativas de México que comprueben tener al menos 2 años de residencia en Jalisco al momento en que se publica la presente convocatoria y conforme a los lineamientos que se marcan a continuación.

3. DOCUMENTACIÓN DE LA CANDIDATURA

3.1. Para acreditación de requisitos

3.1.1. **Acta de nacimiento.** Aplica para todos los participantes independientemente de la modalidad, expedida por el registro civil o mediante el portal <https://www.gob.mx/ActaNacimiento/>.

3.1.2. Para el caso de los candidatos no originarios de Jalisco, presentar carta/certificado o constancia de residencia que acredite por lo menos 2 años de vivienda en Jalisco a la fecha

de inscripción a “El Premio”. Los gobiernos municipales son las autoridades correspondientes para el trámite de la carta/ certificado o constancia de residencia, por lo que es necesario asistir a las oficinas o ayuntamientos locales para su adquisición.

3.1.3. En atención al artículo 6° Fracción 1 inciso b) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para los naturalizados avecindados en el Estado de Jalisco, deberán presentar la carta de naturalización y la carta de residencia descrita en el punto 3.1.2.

3.1.4. Para estudiantes, presentar constancia de estudios que valide la inscripción vigente en un programa educativo en una institución de educación o centro de investigación. En caso de que la candidatura cumpla con los tiempos señalados y el candidato no cuente con una inscripción activa, se podrán tomar en cuenta los siguientes documentos: copia del acta de titulación, carta de pasante, certificado de graduado, Kardex certificado o constancia certificada (con o sin calificaciones). Estos documentos deben estar firmados y/o sellados por la instancia o autoridad correspondiente y deben de avalar que el proponente desarrolló el proyecto dentro de los tiempos estipulados en esta convocatoria, esto es periodo de tiempo entre el 20 de agosto de 2019 y el 19 de agosto de 2022.

3.2. Para inscripción de candidaturas

3.2.1. **Carta institucional de postulación.** Salvo estricta excepción se deberán considerar los siguientes lineamientos:

- Para proponentes con calidad de investigadores, tecnólogos, científicos estudiantes o pasantes, presentar carta de postulación de parte de la Institución de Educación Superior o Centros de investigación de adscripción. La carta de postulación debe de estar firmada por el rector general, secretario académico, jefe de departamento, para el caso de Instituciones de educación superior públicas; por el director general o jefe de unidad, para el caso de centros de investigación públicos; o sus equivalentes en instituciones de educación superior o centros de investigación privados.
- Para los proponentes con calidad de empresarios, emprendedores y en general profesionales involucrados en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, presentar carta de postulación preferentemente de asociaciones empresariales (cámaras industriales, asociaciones, clústeres, colegios de profesionistas, entre otros) o de empresas en el ramo en el que se desarrolla la propuesta. La carta de postulación deberá estar firmada por el presidente o director general según sea el caso.
- Para los proponentes con calidad de investigadores, tecnólogos o científicos que se desempeñan de manera independiente, es decir, no adscritos a alguna institución con personalidad moral, deberán presentar la carta de postulación de cualquiera de las figuras mencionadas en los dos puntos anteriores, de igual manera, firmada por el representante legal.
- En caso de que algún proponente se presente bajo la modalidad de candidatura individual o el representante de la candidatura colectiva sea Rector, decano o director general de una institución educativa, la carta deberá estar firmada por un responsable con puesto jerárquico equivalente o superior al del candidato o bien, expedida por el consejo de dicha institución.

3.2.1.1. Para candidaturas individuales, entregar Anexo A1.

3.2.1.2. Para candidaturas grupales de una sola institución, entregar Anexo A2.

3.2.1.3. Para candidaturas grupales de 2 o más instituciones, entregar Anexo A2 para el representante grupal y el Anexo B por cada institución colaboradora que desee apoyar la candidatura grupal.

Se deberá presentar el acta constitutiva de la institución postulante para el caso de centros privados de investigación, empresas, asociaciones civiles u otro tipo de instituciones privadas o integrada por personas físicas.

3.2.2. **Cartas de designación de representante de candidatura grupal:** En caso de candidaturas grupales, se deberá presentar el Anexo C, una carta con firma autógrafa por cada miembro del grupo que desee formar parte de la candidatura, en la que designe a un solo representante de esta. No podrá haber más de un representante por grupo.

3.2.3. **Cartas de renuncia:** Se deberá presentar el Anexo D, una carta de desistimiento con firma autógrafa por cada uno de los colaboradores involucrados en el proyecto que sean elegibles a participar pero que expresan no desearlo o que por algún otro motivo no puedan ser incluidos en la candidatura. Se deberá presentar copia de las identificaciones de las personas.

3.2.4. Todos los anexos antes mencionados se encuentran disponibles en la página de la Secretaría, en las instalaciones de la SICyT o se podrán solicitar a los correos electrónicos referidos al final de la convocatoria.

3.3 Para evaluación de calidad según la categoría

3.3.1. Para la categoría de Mérito al desarrollo científico-tecnológico:

3.3.1.1. Curriculum Vitae (CV) redactado en español que contenga entre sus elementos, los siguientes requisitos:

1. Datos generales y/o personales.
2. Formación académica.
3. Formación complementaria (diplomados, certificaciones, talleres, cursos, etc.).
4. Condecoraciones, distinciones, premios y reconocimientos.
5. Membresías, redes y participación en comités.
6. Formación de recursos humanos.
7. Cargos institucionales y/o académicos.
8. Desarrollos tecnológicos y vinculación.
9. Publicaciones y divulgación (libros, artículos científicos, blogs documentales, videos, cortometrajes, etc.).
10. Solicitudes y títulos de invención (patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de obtentor por variedades vegetales).
11. Proyectos de investigación.
12. Desarrollo institucional.
13. Otros: recomendaciones, actividades culturales, testimonios, etc.

El CV deberá de tener de manera resumida una extensión máxima de 25 cuartillas. Se deberá anexar la documentación que respalde la información del CV en carpetas o en documentos independientes y deberán etiquetarse las carpetas y archivos conforme a los requisitos del CV.

3.3.1.2. Documento de candidatura siguiendo el anexo E1 que es específico para esta categoría.

3.3.1.3. **Anexos:** Proporcionar una carpeta electrónica que contenga toda la documentación comprobatoria de los puntos 3.3.1.1, 3.3.1.2 y las evidencias adicionales que el candidato considere pertinente añadir. Se sugiere el uso de plataformas como Google Drive, WeTransfer entre otras similares, considerando que el personal de la SICyT podrá solicitar el acceso a dicha información en el período de vigencia de la convocatoria.

3.3.2. Para las categorías de Ciencia, Tecnología, Innovación, Tesis de doctorado, Tesis de maestría, Investigación temprana, y Divulgación:

3.3.2.1. Currículo(s) vitae de/los candidato(s) (10 cuartillas como máximo)

3.3.2.2. Documento de candidatura siguiendo la estructura del anexo correspondiente a cada categoría:

- E2 – Ciencia.
- E3 – Tecnología.
- E4 – Innovación.
- E5 – Tesis.
- E6 - Investigación Temprana.
- E7 – Divulgación.

3.3.2.3. Evidencias específicas por categoría:

• Ciencia:

- Presentar de manera obligatoria el/los artículos científicos publicados y que desea someter en esta convocatoria. Estos deberán incluir las métricas de la publicación y de la revista, es decir, deberán incluir el reporte de citas y del cuartil correspondiente.
- En caso de presentar materiales adicionales que demuestren el potencial tecnológico (emprendimientos, solicitudes de patentes, spin-offs, contratos, estímulos de capital público o privado, etc.) y/o de valor social (actividades de divulgación, vinculaciones con asociaciones, capacitaciones comunitarias, etc.) de la propuesta, deberán incluirse en una carpeta de anexos.

• Tecnología:

Para participar en esta categoría, se deberá presentar obligatoriamente alguna de las siguientes opciones:

- Copia simple del título de invención otorgada, expedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), cuando se refieran al desarrollo de un equipo, prototipo, dispositivo o en su caso, un método de manufactura, productos químicos o biotecnológicos o cualquier tecnología⁴ que el candidato haya presentado, con la excepción de aquellas que hagan referencias a innovaciones empresariales, comerciales y organizativas.
- Solicitud de patente, modelo de utilidad ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
- Resultado de una búsqueda internacional derivada de un procedimiento sometido bajo el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), cuyo documento resulta de una solicitud nacional.
- Resultado de la búsqueda del estado de la técnica por artículo 21 ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y su interpretación⁵.
- Cuando el proyecto se refiere a tecnologías relacionadas con variedades vegetales, deberá presentar el Título de Derechos de Obtentor de las mismas. En caso de acompañar únicamente la constancia de presentación de la variedad y/o variedades respectivas ante el SNICS⁶ el jurado decidirá el valor y/o ponderación que pueda corresponderle.

Además, deberá presentar el anexo F, referente al nivel de maduración de la tecnología (TRL por sus siglas en inglés) adjuntando evidencias del estado que reporta.

• Innovación:

- Presentar alguna de las opciones descritas para la categoría Tecnología referente a los productos y evidencia de propiedad intelectual (solicitudes de patente, título de patente, búsqueda del estado de la técnica o derecho de obtentor en caso de presentar un trabajo de variedades vegetales.)
- Contrato, convenio, cesión/adquisición de derechos, acta constitutiva de la empresa de base tecnológica, spin-off, comprobante de venta o bien algún documento jurídico idóneo que compruebe que se ha transferido la tecnología de la solicitud o del título de invención para su uso y explotación.

Además, deberá presentar el anexo F, referente al nivel de maduración de la tecnología (TRL por sus siglas en inglés) adjuntando evidencias del estado que reporta.

⁴ Excepto aquellos que presenten como proyecto única y exclusivamente un programa de cómputo o aplicaciones.

⁵ Es el documento donde se analiza la viabilidad de protección de la Invención mediante el sistema de propiedad industrial de acuerdo a la figura jurídica adecuada. Este documento deberá ser redactado en términos claros y precisos, indicando si la invención es o no protegible; así como, los aspectos técnicos que fueron objeto del diagnóstico y en los que basaron la conclusión. El documento, además deberá indicar puntualmente cuál o cuáles aspectos técnicos son protegibles, el alcance y las razones técnicas del porqué se considera la viabilidad de la protección que se prevé obtener.

⁶ Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

• Tesis de doctorado y Tesis de maestría:

- El candidato deberá presentar de manera obligatoria una copia simple del acta de la toma de protesta o examen de titulación; asimismo, deberá incluir la versión electrónica de la Tesis presentada para la obtención del grado académico.
- En caso de haber materiales adicionales, producto del trabajo de tesis/titulación tales como artículos científicos, de divulgación, capacitaciones, condecoraciones, participación en foros, desarrollo de aplicaciones, etc., se deberá de incluir en una carpeta de anexos.

• Investigación Temprana:

- En caso de que el candidato esté participando con el proyecto de tesis o su equivalente, esta deberá ser incluida. Si no participa con su proyecto de tesis, deberá presentar en electrónico su proyecto de investigación, tesina o equivalente.
- En caso de haber materiales adicionales, producto del trabajo de investigación, tesis/titulación tales como artículos científicos, de divulgación, capacitaciones, condecoraciones, participación en foros, desarrollo de aplicaciones, etc., se deberá de incluir en una carpeta de anexos.

• Divulgación:

- En caso de que en la propuesta se desarrollen talleres o actividades lúdicas, adjuntar la sistematización y/o proceso de implementación. Se considera como evidencia: memorias fotográficas, libros, revistas, archivos de audio, manuales, contenido divulgado en talleres, guiones de obras teatrales, videos, contenido en redes sociales, entre otros, las cuales puede presentar como anexos.

3.3.2.4. **Anexos:** Proporcionar una carpeta electrónica de hasta 2 Gb que contenga cualquier otra documentación comprobatoria que se considere conveniente para la evaluación de la candidatura (sin límite de cuartillas). Se sugiere el uso de plataformas como Google Drive, WeTransfer entre otras similares, considerando que el personal de la SICyT podrá solicitar el acceso a dicha información en el período de vigencia de la convocatoria.

3.3.3. La documentación a la que se refieren los puntos 3.3.1.1, 3.3.1.2, 3.3.2.1, 3.3.2.2 y 3.3.2.3 deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Redactarse en español, incluyendo el título de la candidatura.
- Tamaño de letra a 11 puntos.
- Tipografía de letra Arial.
- Espacio entre líneas y párrafos de 1.5.
- Con márgenes por cada lado a 3 cm.
- Hojas con número de página.
- Texto justificado.

4. REGISTRO DE CANDIDATURAS

4.1. El registro de candidaturas a “El Premio” se deberá realizar de manera electrónica a través del siguiente formulario <https://forms.gle/PdDsYXbiK2xkCiFh6> como límite de registro el 19 de agosto de 2022.

4.2. Se deberá realizar la entrega en físico en las instalaciones de SICyT de los documentos necesarios para realizar la evaluación normativa según correspondan los requisitos y a su categoría, los cuales corresponden a los puntos 3.1 y 3.2; además, para las categorías Tecnología, Innovación, los documentos marcados en el punto 3.3.2.3. El período de recepción será a partir de publicación de la convocatoria hasta el 19 de agosto de 2022, de lunes a viernes de 09:00 hasta 17:00 horas mediante agenda de cita, la cual podrá hacer una vez que llene el formulario de registro.

4.3. Para apoyar el registro electrónico se pone a disposición de los postulantes una guía de apoyo para el registro de candidaturas, la cual se podrá encontrar en la página de la SICyT o en el sistema de información web del Gobierno del Estado de Jalisco.

5. EVALUACIÓN

5.1. El proceso de evaluación se llevará a cabo en 2 etapas:

5.1.1. **Primera etapa de Evaluación de normatividad:** La Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (DGCyDT) de la SICyT validará, posterior a la recepción de documentos, el cumplimiento de la normatividad y los requisitos para obtener su registro como candidatos y pasar al proceso de evaluación técnica y de calidad si y sólo si, se cumplen con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria. La DGCyDT podrá retroalimentar a los proponentes mientras el período de recepción de documentos se encuentre vigente y conforme al punto 7.2 de la presente convocatoria.

5.1.2. **Segunda etapa-Evaluación técnica y de calidad:** Evaluación llevada a cabo por un comité de evaluación expresamente constituido para tal fin por el Consejo Consultivo de la SICyT, mismo que estará integrado por distinguidos investigadores, tecnólogos, especialistas de cada área del conocimiento y un representante de la SICyT. El jurado realizará una evaluación de las candidaturas para determinar los ganadores de cada una de las categorías.

5.2. Los principales criterios para la etapa de evaluación técnica y de calidad son:

5.2.1. Específicos por categoría:

5.2.1.1. Mérito al desarrollo científico-tecnológico:

- Productividad científica, tecnológica, de divulgación y de recursos humanos.
- Transferencias tecnológicas.
- Emprendimientos de base científica y tecnológica.
- Condecoraciones, distinciones, premios y reconocimientos.
- Carrera institucional.

5.2.1.2. Ciencia:

- Calidad de los productos científicos generados.
- Relevancia de los hallazgos generados y la aportación al avance en materia de CTI.
- Potencial de generar desarrollos tecnológicos a partir de los productos científicos.
- Condecoraciones y vinculaciones.

5.2.1.3. Tecnología:

- Novedad, actividad inventiva y aplicación industrial.
- Investigación, aportación técnica y científica.
- Impacto en la solución de necesidades y problemas locales o regionales.
- Potencial para transferir la tecnología.
- Vinculación academia-industria.

5.2.1.4. Innovación:

- Calidad, relevancia, aportación técnica y científica.
- Contribución a la economía basada en el conocimiento.
- Impacto en la solución de necesidades y problemas regionales.
- Vinculación industrial y grado de comercialización del producto.

5.2.1.5. Divulgación:

- Calidad de los productos del proyecto de divulgación.
- Capacidad de implementarse en distintos segmentos poblacionales.
- Su impacto en la apropiación del conocimiento, concientización social y/o fomento de vocaciones científicas.
- Pertinencia y viabilidad para su replicación y/o escalamiento de las actividades.

5.2.1.6. Tesis de doctorado:

- Calidad y alcance de la investigación.
- Relevancia de los hallazgos generados y la aportación al avance científico/tecnológico.
- Impacto a la solución de problemas regionales, al desarrollo económico, social y/o industrial.

5.2.1.7. **Tesis de maestría:**

- Calidad y alcance de la investigación.
- Relevancia de los hallazgos generados y la aportación al avance científico/tecnológico.
- Impacto a la solución de problemas regionales, al desarrollo económico, social y/o industrial.

5.2.1.8. **Investigación temprana:**

- Calidad y relevancia de la investigación.
- Relevancia de los hallazgos generados y la aportación al avance científico/tecnológico.
- Impacto a la solución de problemas regionales, al desarrollo económico social y/o industrial.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1. No se aceptan auto-postulaciones. Todos los interesados a presentarse al Premio deben de contar con el apoyo de un tercero, ya sea la institución donde tiene adscripción, una asociación, cámara u órgano colegiado al que pertenezca, un socio comercial, inversor o alguna figura legalmente constituida que respalde dicha postulación.

6.2. Todos los ganadores deberán entregar el Anexo G, que corresponde a una carta de autorización de la divulgación y/o difusión del proyecto u obra.

6.3. Todos los ganadores, independientemente de la categoría y previo a la recepción del premio correspondiente, deberán entregar en original en las instalaciones de SICyT documentos específicos, entre los cuales se enlistan los siguientes: copia de identificación oficial, constancia fiscal/RFC, carátula de estado de cuenta y los que el personal de la SICyT llegue a requerir previo aviso a los ganadores. Los ganadores tendrán un plazo de 5 días hábiles después de la publicación del resultado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

6.4. El contenido de los resúmenes, fotografías e imágenes es responsabilidad de los autores y la publicación es sólo para fines educativos, no lucrativos, ni de propaganda.

6.5. Las personas que se postulen a participar, solo pueden aplicar con una candidatura en la categoría de su elección.

6.6. Los proyectos de las candidaturas deben ser originales. No podrán participar candidaturas que hayan sido ganadoras en ediciones anteriores o que sean extensión de las mismas.

6.7. Los miembros de la DGCyDT de la SICyT, del Jurado y del Consejo Consultivo de la SICyT, no podrán ser beneficiarios de este premio.

6.8. La documentación presentada para la candidatura será compartida con la DGCyDT de la SICyT y los miembros del Jurado, en apego al proceso establecido en el apartado de Evaluación. Las decisiones en las dos etapas del proceso de evaluación serán inapelables e irrevocables.

6.9. En cualquier momento, durante el proceso de evaluación, la DGCyDT de la SICyT podrá solicitar la verificación y cotejo de la información y documentación presentada.

6.10. El jurado tendrá la facultad de declarar desierto “El Premio” en cualquiera de sus categorías, si se considera que las candidaturas no cumplen con los requisitos y los criterios de evaluación de calidad.

6.11. En caso de dudas; así como, para la solución de los casos no previstos en esta convocatoria referente a “El Premio”, estos serán resueltos por la SICyT a través de la DGCyDT, quien resolverá lo conducente y tendrá la última determinación y su decisión será inapelable.

6.12. La presentación de la candidatura implica la aceptación expresa del conocimiento del contenido de los Lineamientos de Operación, Convocatoria y normativa expedida por la SICyT aplicable al caso y lo relativo a la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

6.13. La presentación de las propuestas sometidas no constituye automáticamente la aprobación de estas como candidaturas.

6.14. En caso de resultar ganador, si lo es en la categoría al Mérito al desarrollo científico tecnológico, se solicitará una semblanza no mayor a 5 cuartillas que contenga los principales méritos de su trayectoria científico-académica y para las categorías de Ciencia,

Tecnología, Innovación, Divulgación Tesis de doctorado, Tesis de maestría e Investigación Temprana se solicitará un resumen de cinco cuartillas del proyecto en archivo electrónico editable con la siguiente estructura:

- Nombre del proyecto.
- Nombre del candidato.
- Correo institucional.
- Desarrollo del proyecto con los siguientes apartados: Introducción, objetivos, metodología, resultados y conclusiones.

6.14.1. Ambos documentos deberán cumplir con los mismos requisitos estipulados en el punto 3.3.3.

6.15. Los participantes deberán conducirse con decoro, respeto y honorabilidad con el personal de la SICyT, desde la publicación de la presente convocatoria, en el proceso de evaluación y selección de ganadores.

6.16. La presente convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos relacionada con la atención de prioridades del “Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza de Jalisco 2018-2024 Visión 2030”.

6.17. Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

6.18. Un candidato podrá participar como máximo en tres ocasiones consecutivas con el mismo proyecto, a excepción de la Categoría al Mérito del Desarrollo Científico-Tecnológico.

6.19. En el caso de haber resultado ganador en la Categoría de Desarrollo del Conocimiento y si fuera el caso para la Categoría al Mérito del Desarrollo Científico-Tecnológico, ya no será posible participar en la misma categoría o por lo menos deberá transcurrir un periodo comprendido de 20 años, para volver a ingresar su participación a la misma.

6.20. El sujeto de apoyo y/o beneficiario libera a la SICyT de cualquier contingencia o responsabilidad en que se le pretenda involucrar con motivo del o los proyectos, LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, información y activos intangibles referidos en

el mismo y el sujeto de apoyo y/o beneficiario se obliga a sacarlo en paz y a salvo de cualquier controversia que por este motivo llegare a suscitarse, absorbiendo los gastos, costos y cuotas que en su caso se ocasionaren.

7. FECHAS

7.1. Las sesiones informativas y solicitudes para resolver dudas de potenciales candidatos se realizarán a lo largo del período de recepción de propuestas. Estos podrán ser virtuales o presenciales. La inscripción a las sesiones informativas será mediante el formulario disponible en el siguiente link: <https://forms.gle/oyR2yWPzUVYQeKa97>

7.2. La fecha de inicio y límite de recepción de propuestas de candidaturas; así como, de recepción de documentación en físico para acreditar requisitos de inscripción (3.1 y 3.2) será desde la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” hasta el 19 de agosto de 2022.

7.3. Sin excepción alguna, sólo se recibirá la documentación presentada en el tiempo señalado.

8. PUBLICACIÓN

8.1. La publicación de los resultados será responsabilidad de la SICyT; los mismos se darán a conocer en el sitio web de la SICyT o en el sistema de información web del Estado de Jalisco o en El Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, antes de la entrega del premio. Los proyectos que no resulten ganadores podrán solicitar retroalimentación en el período que abarca desde 15 días hábiles posteriores a la entrega del premio y hasta el 28 de abril de 2023.

8.2. La información que se reciba de las candidaturas o se genere en el proceso de evaluación con motivo de la presente convocatoria, es considerada como información pública, salvo aquella que por su naturaleza sea considerada como reservada y/o confidencial y estará sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como cualquier otra normatividad en la materia. Aquella documentación que sea transferida a la SICyT como confidencial deberá ser señalada expresamente con dicho

carácter, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.

8.3. Los datos personales serán tratados, protegidos y resguardados de conformidad

con el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología mismo que podrá ser consultado en la siguiente liga:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20SICyT_5.pdf

8.4. La entrega del premio está programada para llevarse a cabo una vez publicados los ganadores conforme a lo estipulado en el punto 8.1. El día, hora y lugar será informado con anticipación a los ganadores antes de la fecha de realización.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

9.1. En caso de haber dudas sobre aspectos normativos y de los términos de la presente convocatoria, contactar al Mtro. Facundo Montiel González o al Mtro. Mauricio Espinosa Sosa a los correos electrónicos: facundo.montiel@jalisco.gob.mx y mauricio.espinosa@jalisco.gob.mx o al teléfono: (33) 1543 2800 ext. 52439.

La presente convocatoria se emite en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su publicación.

Mtro. Alfonso Pompa Padilla

Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología

